

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D^a [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), CERTIFICAN:

Que se han personado el día 26 de marzo de 2013 en la central nuclear de José Cabrera, sita en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación, según Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la titularidad de la central nuclear José Cabrera de la empresa Gas Natural, S.A. a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., y se otorga a esta última autorización para la ejecución del desmantelamiento de la central.

Que la Inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre las circunstancias y la documentación generada por el titular en relación con el traslado del Centro de Control de la Emergencia desde su ubicación actual a la planteada junto al Puesto de Vigilancia y Supervisión, como se indica en la agenda que había sido remitida previamente al titular.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], director de la instalación, D. [REDACTED], director técnico, Dña. [REDACTED] jefa del Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de CNJC, Dña. [REDACTED] responsable de seguridad y licenciamiento del proyecto, D. [REDACTED] jefe del servicio de operación y mantenimiento, D. [REDACTED] jefe de la sección de protección radiológica, D. [REDACTED] del servicio de ingeniería principal, y D. [REDACTED] del servicio de ingeniería de obra, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que durante la inspección estuvo presente D^a [REDACTED] Inspectora Residente del CSN en la citada instalación y D. [REDACTED] Jefe de Área de Sistemas y Comunicaciones del CSN.

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta de inspección que se redacte, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser

 CSN

publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificaba a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones visuales y documentales realizadas durante la misma resulta:

Que por parte del CSN se hizo un resumen de las circunstancias que llevaron a que se realizase la inspección, fundamentalmente la constancia de la realización de trabajos de obra civil en el emplazamiento encaminados al traslado del Centro de Control de la Emergencia ubicado actualmente junto a Sala de Control a una situación próxima al Puesto de Vigilancia y Supervisión, situado en una cota inferior a la cota inundable en base a los escenarios considerados en las pruebas de resistencia a las que se ha sometido a todas las centrales nucleares españolas. Se indicó al titular la conveniencia de informar al CSN de la implantación de modificaciones de forma previa a su ejecución, aunque éstas hayan obtenido con anterioridad la apreciación favorable por parte del organismo regulador.

Que se manifestó a la Inspección que la determinación de la ubicación había sido previa a la realización de las pruebas de resistencia y que aún teniendo en cuenta los resultados de éstas, no era posible identificar ningún punto en el emplazamiento que cumpliera con los requisitos derivados de las ITCs 1 y 2; incluso ni el lugar en que se encuentra actualmente el Centro de Control de la Emergencia cumpliría los antecitados requisitos.

Que se manifestó a la inspección que la ubicación del Centro de Control de la Emergencia junto al Puesto de Vigilancia y Supervisión se recoge en el Estudio de Seguridad, documento oficial de explotación aprobado por el CSN; en el punto 3.3.6.3 del Estudio de Seguridad se describe el nuevo puesto de vigilancia y supervisión (PVS), que sustituirá a la sala de control una vez finalicen los trabajos de corte de los elementos activos del circuito primario. En el PEI se hace referencia al Centro de Control de la Emergencia indicando que se ubicará junto al puesto de vigilancia; para este puesto, se menciona que corresponde actualmente a la sala de control.

CSN

Que se manifestó a la Inspección que aunque el Puesto de Vigilancia y Supervisión dispone de autorización para no ser atendido presencialmente por auxiliares de operación fuera de horario laboral, al menos durante los próximos meses dicho Puesto de Vigilancia y Supervisión será atendido por auxiliares de operación fuera del horario laboral.

Que el titular informó a la Inspección que en respuesta al Anexo II de la ITC 2 de desarrollo de medidas para mitigar las consecuencias de sucesos más allá de las bases de diseño en el ATI de la central nuclear de José Cabrera (referencia 060-IF-TA-003r0 de diciembre 2012), Enresa establece la intención de analizar el establecimiento de un Centro Alternativo de Control de la Emergencia, inicialmente prevista en la cota del ATI.

Que por parte del CSN se planteó la posibilidad de posponer el cambio de ubicación del Centro de Control de la Emergencia, lo que el titular declaró como inviable dadas las interferencias que se podrían dar en el proceso de desmantelamiento de la Sala de Control y Sala de Cables y los riesgos de carácter eléctrico que supondría para el personal ejecutar las operaciones en las condiciones propuestas.

Que se manifestó a la inspección que se procederá a implantar el citado Centro Alternativo de Control de la Emergencia junto al ATI y que estará operativo para el 31-12-2013 con la dotación adecuada.

Que por parte de la inspección se indicó que se consideraba adecuado suplementar las capacidades del Centro de Control de la Emergencia propuesto con las correspondientes al Centro Alternativo de Control de la Emergencia junto al ATI y se solicitó al titular que se remitiese información al CSN acerca de plazos de implantación y dotación establecida.

Que por parte de la Inspección se indicó que el titular debería considerar que alguno de los medios de comunicación a instalar en el Centro Alternativo de Control de la Emergencia junto al ATI fueran vía satélite para garantizar su disponibilidad en los escenarios previstos en las pruebas de resistencia. El titular manifestó que consideraría dicha opción.

Que por parte de la Inspección se planteó la posibilidad de que el cambio de ubicación del Centro de Control de la Emergencia constituyese una Modificación de Diseño, con los requerimientos asociados correspondientes.

El titular manifestó y mostró que en aplicación del procedimiento de Gestión de las Modificaciones de Diseño en el PDC de la CN José Cabrera Rev. 1 (referencia 060-PC-JC-0010 de 11-OCT-12) se derivaba el Informe Justificativo del Análisis Previo del cambio de ubicación del Centro de Control de la Emergencia y del Centro de Comunicaciones Rev. 0 (referencia DZ-IFS0019 de febrero 2013) que concluye que se trata de un “Cambio Menor” en el contexto del tratamiento de las modificaciones de diseño del PDC de CN José Cabrera.

La Inspección solicitó y le fue entregado un plano de “Disposición General de las Instalaciones auxiliares en el emplazamiento” (referencia 060-ET-EN-0001 Rev. 2) en el que se ubicaba el Puesto de Vigilancia y Supervisión Centro de Control de la Emergencia.

La inspección llevo a cabo una visita de campo a algunos puntos del emplazamiento (Sala de Control, Centro de Control de la Emergencia actual, Sala de Comunicaciones, Sala de Cables, ATI, ubicación del Centro de Control de la Emergencia propuesto), en el transcurso de la cual se realizaron comprobaciones relacionadas con lo manifestado por el titular en el transcurso de la inspección.

Que la Inspección verificó en el transcurso de la visita a la Sala de Control, Sala de Cables, Centro de Control de la Emergencia actual y Centro de Comunicaciones actual que la permanencia de éstos dos últimos Centros en su ubicación actual podría interferir por los riesgos antecitados en el proceso de desmantelamiento de la Sala de Control y Sala de Cables.

Que la Inspección verificó en el transcurso de la visita al ATI la viabilidad de instalación del Centro Alternativo de Control de la Emergencia propuesto por el Titular.

Que la Inspección verificó en la visita a la ubicación del nuevo Centro de Control de la Emergencia que se habían ejecutado en fase inicial los primeros trabajos de obra civil; la Inspección solicito información adicional al Titular respecto a especificaciones del Centro propuesto y del Puesto de Vigilancia y Supervisión ya instalado. El Titular indicó que serían enviadas al equipo Inspector una vez recabada la información solicitada.

Que se realizó una visita en campo sobre el tendido actual de la Red N. A la vista de la

CSN

situación del centro de control de emergencias propuesto (CCE), se decidió que la mejor opción era replantear de nuevo el cableado de la red desde el primer punto de inserción en el interior de la central.

Que para llegar al CCE desde el primer punto de inserción es necesario realizar una zanja que atraviese el doble vallado de la instalación. Dicha zanja será realizada por personal de ENRESA.

Que los sistemas actualmente conectados al radioenlace de la red corporativa que da servicio a la inspección residente, instalados en la sala de comunicaciones anexa al actual CAT, no se verán afectados, por el momento, por las operaciones de desmantelamiento.

Que los costes derivados del trabajado realizado por [REDACTED] para dotar al CCE de la telefonía de emergencias (Red N) correrá a cargo de ENRESA.

Que para la instalación de los nuevos equipos en el CCE propuesto es necesario disponer de un rack en el cual vayan integrados dichos equipos. Dicho rack lo proporcionará [REDACTED]

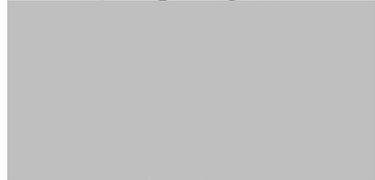
Que después de la inspección, ENRESA solicitó a [REDACTED] una relación de las actuaciones a llevar a cabo y valoración de las mismas. Estas actuaciones son: 1) Creación de la red-planta exterior (tendido de fibra), 2) Creación de la red-planta interior (adquisición de nuevo equipamiento y traslado del existente, y 3) Pruebas y puesta en funcionamiento. Debido a que el CSN es el titular de la [REDACTED] le ha exigido a ENRESA que sea el CSN el que lo solicite. Por tanto será el CSN quien reciba primero esta información, la verifique, y quien luego se la pase a ENRESA.

Que por parte de los representantes del titular se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear reformada por la Ley 33/2007, el Real Decreto 1836/1999 por el que



se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008 y el Real Decreto 783/2001 de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 18 de abril de 2013.

 	 	 
Fdo.: 	Fdo.: 	

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas vigente, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación, para que con su nombre, firma, lugar y fecha haga constar su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE

TRÁMITE Y COMENTARIOS AL
ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/13/52

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de los informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 6 de Mayo de 2013


Director de Operaciones